



# Resolución Directoral Regional

Nº 176-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 111-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021, Recurso de Apelación de fecha 26 de enero del 2021, el Oficio N° 330-2021-OAJ-DRA.T/GOB.REG. TACNA de fecha 09 de julio del 2021 y el Oficio N° 092-2021-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 111-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021, se dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Nelly Vildoso Quedas en contra de la Notificación N° 140-2020-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR. en todos sus extremos la Notificación N° 140-2020-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de noviembre del 2019, ARTÍCULO TERCERO: DAR por Agotada la Vía Administrativa y consiguientemente se DISPONE el Archivo definitivo del Expediente Administrativo N° 1003336, acto que fue debidamente Notificado según Constancia de Notificación 2021 de fecha 07 de junio del 2021.

Que, mediante Oficio N° 330-2021-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de julio del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional que tenga a bien disponer a quien corresponda, le informe si han presentado recursos impugnatorios u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 111-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 092-2021-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de julio del 2021, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, informa que no ha recibido recurso impugnatorio u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 111-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021.

Que, el inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 111-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva



# Resolución Directoral Regional

Nº 176 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 AGO 2021

Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 111-2021-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo del 2021, que dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por doña Nelly Vildoso Quedas en contra de la Notificación N° 140-2020-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todos sus extremos la Notificación N° 140-2020-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de noviembre del 2019, ARTÍCULO TERCERO: DAR por Agotada la Vía Administrativa y consecuentemente se DISPONE el Archivo definitivo del Expediente Administrativo N° 1003336, acto que fue debidamente Notificado según Constancia de Notificación 2021 de fecha 07 de junio del 2021, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
EXP.ADM.  
ARCHIVO  
MFAV/Isol